



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono 043 – 394249

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 -2023 - MPC

Carhuaz, 27 de junio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha veintisiete de junio de 2023, el Oficio N° 180-2023-OCI/0334/MPC, Informe N°033-2023-MP-/GM de fecha 26 de Junio de 2023 y proveído de Alcaldía de fecha 26 de Junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se estableció que los Jefes de los Órganos de Control Institucional de dicha entidades, informe trimestralmente al Consejo regional o al concejo municipal reunidos en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo a la normatividad establecida por la Contraloría General de la república;

Que, mediante el Oficio N° 180-2023-OCI/0334/MPC el Jefe el Órgano de Control Institucional C.P.C. Miriam Nayda Palacios Palacios, solicita de convocatoria a sesión extraordinaria de concejo, con la finalidad de dar a conocer las acciones de control desarrolladas durante primer trimestre por el Órgano de Control Institucional;

Que, acto seguido se accedió el espacio al Jefe el Órgano de Control Institucional C.P.C. Miriam Nayda Palacios Palacios para su exposición en mérito a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI “Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal”. La misma que fue abordado ampliamente, cuyo título de exposición denominado 1er INFORME TRIMESTRAL DEL JEFE DE OCI ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, en dicha exposición hizo de conocimiento el contenido de la Directiva antes citada, manifestando que debería realizar en el plazo de 15 días hábiles, en las fechas de abril, julio, octubre y enero, el primer informe debe comprender enero – a marzo incluyendo información del año 2022; asimismo, preciso sobre los ENTREGABLES Y PLAZOS DEL INFORME DEL JEFE DE OCI ANTE EL CONSEJO REGIONAL Y CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2023; del mismo modo hizo la exposición sobre los SERVICIOS DE CONTROL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono 043 – 394249

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



GOBIERNO REGIONAL DEL PERIODO ENERO – MARZO 2023; CONTROL SIMULTÁNEO – Estado de los Servicios de Control Simultáneo a Marzo 2023, servicios de control posterior, SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO – MODALIDAD VISITA DE CONTROL al Primer trimestre – 2023, culminada la exposición se pasó a la deliberación y votación **HABIENDO ACORDADO APROBAR POR UNANIMIDAD**, la exposición de la Jefe del Órgano de Control Institucional C.P.C. Miriam Nayda Palacios Palacios, respecto a las acciones de control desarrolladas durante al primer trimestre por el Órgano de Control Institucional, en el ámbito de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto mediante Cuarta Disposición Complementaria final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se estableció que los Jefes de los Órganos de Control Institucional de dicha entidades, informe trimestralmente al Consejo regional o al concejo municipal reunidos en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo a la normatividad establecida por la Contraloría General de la república. Siendo las 17.35 p.m, horas se levanta le sesión de concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores regidores presentes en sesión extraordinaria de Concejo del día 27 de junio 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, POR UNANIMIDAD, la exposición del Jefe del Órgano de Control Institucional C.P.C. Miriam Nayda Palacios Palacios, respecto a las acciones de control desarrolladas durante al primer trimestre por el Órgano de Control Institucional, en el ámbito de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto mediante Cuarta Disposición Complementaria final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional. Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://www.municarhuaz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANYARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL

